



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2018-MPH/A

Huanta, 13 de abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° Informe N° 030-2018-MPH/OPMI/ASCT, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (e) - CARTA N° 09 -2018-OPMI/FBLP, del especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversión. OPMI- MPH, respecto al **Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 01 de diciembre de 2016 se publica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), el cual en el artículo 4°, numeral 4.1, literal a) indica que (...) "la programación multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y de la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultados en un horizonte mínimo de 3 años, los mismos que determinaran las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial"; por otra parte en el artículo 5° numeral 5.4, Indica que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones;

Que, el Informe N° Informe N° 030-2018-MPH/OPMI/ASCT, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI; remite la Propuesta de la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos; que tiene por objeto estratégico la identificación de indicadores y la determinación de la línea de base, y los criterios de priorización, según se indica en el anexo.

Juntos hacemos más ...!

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **Criterios de Priorización y el Diagnóstico de Brechas** para el PMI 2019-2021, de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme al Informe N° 030-2018-MPH/OPMI/ASCT del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, que forma parte, como anexo, de la presente Resolución, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001 -2017-EF/63.01, Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huanta, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



17 ABR 2018

17 ABR 2018